

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 1 de 3
RM N° 686/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 686/08



Sucre, 27 de Noviembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° 4297, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1250/08 de 11 de noviembre de 2008, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato N° 248/08 "Construcción e Instalación Sistema de Bombeo Agua Potable Kochapata D-8", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo N° 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 234/08), CUCE: 08-1101-00-110560-2-1 (Segunda Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 402/08 de 26 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE N°: 152/08 de 09 de octubre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 10 de octubre de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente Sr. Esteban Calvimontes Ramos, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 445a/08 de 10 de octubre de 2008, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE BOMBEO AGUA POTABLE KOCHAPATA D-8", con un monto de BOLIVIANOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 34/100 (Bs. 60.850,34) al Sr. Esteban Calvimontes Ramos, cuyo tiempo de entrega de la obra será de TREINTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE BOMBEO AGUA POTABLE KOCHAPATA D-8", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) con No. Preventivo 07047 de



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N° 686/08

30 de julio de 2008, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 32, Proy. 0035, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 70.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 248/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 64
Certificación Presupuestaria a fs. 25
Especificaciones Técnicas a fs. 55
Número de Identificación Tributaria a fs. 102
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 99
Tarjeta Empresarial a fs. 101
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 100
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 98

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 35
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 30
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 65
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 67
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 68
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 89
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 90
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 87
Nota de Adjudicación a fs. 92
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 86
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 70 a fs. 85

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, aprobado el 14 de mayo de 2008, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, aceras, SANEAMIENTO BASICO

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "Proveer a la Comunidad de Kochapata, agua potable en cantidad y calidad adecuada para el consumo humano, mejorando de esta manera la calidad de vida y la salud de la población de la referida comunidad".

Que, la comunidad de Kochapata, en la actualidad cuenta con un sistema de agua potable, el cual consta de una cámara de bombeo, la cual recibe agua correspondiente a los rebalses del Tanque de Almacenamiento, ubicado en la zona de Guerra Loma que es parte del sistema de agua de Cajamarca. De dicha cámara se bombea el agua almacenada hacia un tanque de almacenamiento ubicado a una distancia de 350 m. aproximadamente, para su posterior distribución.

Que, sin embargo, el caudal actual de bombeado no es suficiente para satisfacer las necesidades de las 55 familias beneficiadas, por lo que es necesario incrementar dicho caudal, con el respectivo cambio de la bomba a otra con la potencia necesaria para elevar el nuevo caudal. El caudal necesario para la población actual de la comunidad es de 0.30 l/seg., el cual debe ser captado del reservorio de Guerra Loma.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, asimismo, con el proyecto se pretende mejorar la estanqueidad de los tanques de almacenamiento, mediante el cambio de revoque interior, utilizando un aditivo impermeabilizante.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del Contrato, C. N° 248/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Esteban Calvimontes Ramos, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE BOMBEO AGUA POTABLE KOCHAPATA D-8", con un costo total de Bs. 60.850,34 (BOLIVIANOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 34/100), y un plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO.

Art.2º. La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

Art.3º. Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4º. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.5º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.6º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Resconi
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Claudia Patricia Gonzáles Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

